

**Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 88/378/CEE del Consejo,
relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre la seguridad de los
juguetes**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la directiva)

(2009/C 227/08)

OEN ⁽¹⁾	Referencia y título de la norma (documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
CEN	EN 71-1:2005+A8:2009 Seguridad de los juguetes — Parte 1: Propiedades físicas y mecánicas.	30.4.2009	EN 71-1:2005+A6:2008 Nota 2.1	31.10.2009

Aviso: «En el caso de los juguetes proyectiles con ventosas como superficie de impacto, el requisito establecido en el apartado 4.17.1b), según el cual el ensayo de tracción se realiza de acuerdo con el apartado 8.4.2.3, no cubre el riesgo de asfixia que presentan estos juguetes». — Decisión de la Comisión 2007/224/CE de 4 de abril de 2007 (DO L 96 de 11.4.2007, p. 18).

CEN	EN 71-2:2006+A1:2007 Seguridad de los juguetes — Parte 2: Inflamabilidad	16.9.2008	EN 71-2:2006 Nota 2.1	Fecha vencida (16.9.2008)
CEN	EN 71-3:1994 Seguridad de los juguetes — Parte 3: Migración de ciertos elementos.	12.10.1995	EN 71-3:1988 Nota 2.1	Fecha vencida (30.6.1995)
	EN 71-3:1994/A1:2000	14.9.2001	Nota 3	Fecha vencida (31.10.2000)
	EN 71-3:1994/A1:2000/AC:2000	8.8.2002		
	EN 71-3:1994/AC:2002	15.3.2003		
CEN	EN 71-4:1990 Seguridad de los juguetes — Parte 4: Juegos de experi- mentos químicos y actividades relacionadas.	9.2.1991		
	EN 71-4:1990/A1:1998	5.9.1998	Nota 3	Fecha vencida (31.10.1998)
	EN 71-4:1990/A2:2003	9.12.2003	Nota 3	Fecha vencida (31.1.2004)
	EN 71-4:1990/A3:2007	4.10.2007	Nota 3	Fecha vencida (30.11.2007)
CEN	EN 71-5:1993 Seguridad de los juguetes — Parte 5: Juguetes químicos distintos de los juegos de experimentos. (Versión oficial EN 71-5:1993).	1.9.1993		
	EN 71-5:1993/A1:2006	31.5.2006	Nota 3	Fecha vencida (31.7.2006)
CEN	EN 71-7:2002 Seguridad de los juguetes — Parte 7: Pinturas de dedos. Requisitos y métodos de ensayo.	15.3.2003		
CEN	EN 71-8:2003 Seguridad de los juguetes — Parte 8: Columpios, tobo- ganes y juguetes de actividad similar para uso familiar doméstico de interior y exterior.	9.12.2003		
	EN 71-8:2003/A1:2006	26.10.2006	Nota 3	Fecha vencida (30.11.2006)

OEN ⁽¹⁾	Referencia y título de la norma (documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
CENELEC	EN 62115:2005 Juguetes eléctricos. Seguridad IEC 62115:2003 (Modificada) + A1:2004	8.3.2006	EN 50088:1996 + A1:1996 + A2:1997 + A3:2002 Nota 2.1	Fecha vencida (1.1.2008)

⁽¹⁾ OEN: Organismo europeo de normalización:

- CEN: Avenue Marnix 17, 1000 Brussels, BELGIUM. Tel. +32 25500811. Fax +32 25500819 (<http://www.cen.eu>).
- CENELEC: Avenue Marnix 17, 1000 Brussels, BELGIUM. Tel. +32 25196871. Fax +32 25196919 (<http://www.cenelec.eu>).
- ETSI: 650 route des Lucioles, 06921 Sophia Antipolis, FRANCE. Tel. +33 492944200. Fax +33 493654716 (<http://www.etsi.eu>).

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por el organismo europeo de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

Nota 2.1: La norma nueva (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

Nota 2.2: La norma nueva tiene un campo de aplicación más amplio que las normas sustituidas. En la fecha declarada las normas sustituidas dejan de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

Nota 2.3: La norma nueva tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos que caen dentro del campo de aplicación de la norma nueva. No se ve afectada la presunción de la conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos a los que les sigue correspondiendo el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no caen dentro del campo de aplicación de la norma nueva.

Nota 3: En caso de Modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida (columna 3), por lo tanto, consiste en la norma EN CCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

AVISO:

- todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en los organismos europeos de normalización o en los organismos nacionales de normalización, podrán encontrar una lista que figura en anexo de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 98/34/CE modificada por la Directiva 98/48/CE,
- la publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todos los idiomas comunitarios,
- esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión garantiza la puesta al día de la presente lista.

Para obtener más información consulte la dirección siguiente:

<http://ec.europa.eu/enterprise/newapproach/standardization/harmstds/>